



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

En Villatobas, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y cinco minutos, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores abajo relacionados al objeto de celebrar sesión plenaria con carácter ordinario.

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña M^a Gema Guerrero García Agustino

Concejales:

- Don José Jesús García García (grupo popular)
- Don Israel Benito Guerrero (grupo popular)
- Doña María Consuelo Granados García (grupo popular)
- Don Florencio Casero Montoro (grupo popular)
- Doña María Jesús Montalvo Ramírez (grupo popular)
- Doña Belinda Montero Rubio (grupo popular)
- Don Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá (grupo socialista)
- Doña Trinidad López Martínez (grupo socialista)
- Doña Juana María Sánchez Gómez (grupo socialista)
- Don Jesús Montalvo Montoro (grupo socialista)

Secretario-Interventor: Don Miguel Navarro Muñoz



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

ORDEN DEL DÍA		
Número	ASUNTOS	Página
1º	Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de noviembre de 2016.	2
2º	Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.	3
3º	Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida domicilia de basuras y residuos sólidos.	3
4º	Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal de la tasa de servicio de alcantarillado.	4
5º	Propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el plan de gestión "Zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios" de Castilla-La Mancha.	7
6º	Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a solicitud de cambio de zona sanitaria básica.	7
7º	Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la implantación de compra pública responsable.	10
8º	Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para evitar el consumo de alcohol en la vía pública y en locales municipales.	10

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de noviembre de 2016.

Por el Secretario se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna enmienda u objeción al acta de la sesión de referencia, sin ser presentada ninguna, motivo por el cual se aprueba el acta de la sesión citada en votación ordinaria y **por unanimidad**.

2º.- Dar cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno.

Por el Secretario se pone de manifiesto la relación de Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, tras lo cual la señora Alcaldesa pregunta si algún miembro está interesado en la lectura o entrega de alguno.

Por parte de los concejales del grupo municipal socialista se solicita una aclaración sobre conceptos que faltan de festejos populares. Ofrecida ésta brevemente por la señora Alcaldesa, los asistentes **se dan por enterados**.

3º.- Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida domicilia de basuras y residuos sólidos.



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

Este punto queda sobre la mesa.

4º.- Modificación, si procede, de la Ordenanza fiscal de la tasa de servicio de alcantarillado.

En virtud de la Providencia de Alcaldía y visto el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la modificación operada en la ordenanza fiscal de la tasa del servicio de alcantarillado, el Pleno del Ayuntamiento de Villatobas, previa deliberación y por **siete votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista,**

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de alcantarillado con la redacción que a continuación se recoge:

.....

«ARTÍCULO 3. DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde que nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 2º. Se considera que comienza la prestación del servicio que da origen al nacimiento de la obligación de contribuir, cuando tenga lugar la acometida efectiva, previa autorización o sin ella, en cuyo caso habrá lugar a las sanciones que procedan.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural.

3.- En el caso de que la construcción de la vivienda o el establecimiento de la actividad tengan lugar con posterioridad al día del devengo del año natural, la tasa se devengará el primer día de finalización de la construcción de la vivienda o el del establecimiento de la actividad. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta.

4. En estos casos el importe de la cuota de la tasa se prorrateará por trimestres naturales. Cuando proceda este prorrateo de la cuota, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

»

.....



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el plan de gestión “Zonas de especial protección para las aves de ambientes esteparios” de Castilla-La Mancha.

El Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de moción, que literalmente dice así:

«PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN “ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DE AMBIENTES ESTEPARIOS” DE CASTILLA-LA MANCHA

Villatobas es un municipio que cuenta con un 24,55% de su término municipal delimitado como zona ZEPA, un total de 4.452,72 hectáreas.

Se trata de una extensión de terreno muy importante en la que los agricultores pretenden seguir desarrollando sus explotaciones a la vez que se mantienen unas medidas de protección para las aves que sean efectivas, pero que no coarten el desarrollo de estas explotaciones, más aún en un momento en el que la agricultura se ha convertido en un sector económico pujante, pasando de representar el 6% del tejido productivo hace una década a suponer ahora más del 30%.

El artículo 45 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural, así como el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, respecto a las Zonas de especial conservación y Zonas de especial protección para las aves, señala que las Comunidades Autónomas elaborarán adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, así como las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural está elaborando el Plan de Gestión “Zonas de Especial Protección para las Aves de Ambientes Esteparios” (ZEPA) de Castilla-La Mancha”, en las que se registran las posibles limitaciones en la actividad y el desarrollo de la Agricultura regional.



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

El Ayuntamiento de Villatobas, apoyando las reivindicaciones de los agricultores realizadas por organizaciones representativas del sector, como es el caso de ASAJA, entiende y considera que el objetivo de cualquier medida o limitación debe ser el desarrollo sostenible socio-económico de la zona, que compatibilice la actividad agraria con el mantenimiento de la población de aves existentes en la zona. Hay que desatacar que en los últimos años, la población de aves esteparias con presencia en nuestro término municipal, ha crecido notablemente, llegando a extenderse incluso en parcelas que se encuentran fuera de las zonas delimitadas como ZEPA, donde además están demostrando que puedan convivir con explotaciones agrarias de todo tipo: cereal, olivo, viñedo en vaso y en espaldera, almendros, pistachos, etc.

Por todo ello, apoyamos la postura de ASAJA que reclama con claridad que para que los intereses de los agricultores no se vean afectados, el Plan debe contemplar los siguientes planteamientos:

- 1. La agricultura es imprescindible para la supervivencia de las propias aves, por tanto, el Plan debe contar con referencias a los aspectos socioeconómicos y al factor humano integrado en la viabilidad de estas ZEPAS.**
- 2. En las situaciones en las que las limitaciones medioambientales sean susceptibles de compensación, deben articularse los procedimientos de regulación adecuados y contemplar la suficiente dotación financiera.**
- 3. La delimitación de las zonas ("Muy vitícola", "Vitícola", "Poco vitícola" y "Nada vitícola" debe atender a criterios rigurosos, de tal manera que todas las parcelas en las que haya cultivos leñosos deben tener la consideración de vitícolas.**
- 4. Los Planes de gestión deben tener en cuenta no sólo las incorporaciones de jóvenes agricultores que han recibido ayudas públicas, sino también aquellos que se han dado de alta en la actividad agraria sin ellas.**
- 5. Los Planes deben contemplar la posibilidad de que los agricultores puedan plantar cultivos leñosos (viñedo, almendro, olivar, pistacho y otros) incluso en las zonas más restrictivas, es decir, incluso en las zonas que la Administración regional ha catalogado como "Poco vitícola" y "Nada vitícola".**
- 6. Los Planes de Gestión no deben aplicar unos porcentajes de nuevas plantaciones que limiten el uso de las tierras y que prohíban a los pueblos aumentar en un determinado número de hectáreas los cultivos leñosos, ya que, de hacerlo, condena a las explotaciones de los agricultores con cultivos poco o nada rentables.**



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

7. **Las actuaciones de los agricultores inmersos en planes de reestructuración o con autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo, deben contemplarse y compatibilizarse en Plan de Gestión.**
8. **Deben tenerse en cuenta las industrias vitivinícolas que representan inversiones y actividades de gran trascendencia.**
9. **Las instalaciones agrícolas en dimensiones normales no deben contemplar restricciones ambientales.**
10. **Por último, y con relación al programa agroambiental del cereal en zonas ZEPA, los agricultores deben tener la posibilidad de sumarse a dicho programa de manera voluntaria, y las condiciones agroambientales de siembra y cosecha que haya que cumplir deben ser acordes a la práctica del cultivo, así como no vulnerar las normas de la condicionalidad.**

Todas estas consideraciones han sido incluidas en las alegaciones que la Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Castilla-La Mancha, ha presentado en tiempo y forma ante la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en defensa de los intereses y derechos de los agricultores afectados por tener o poseer fincas en zonas ZEPA.

Alegaciones a las que, a través de este presente acuerdo, el Ayuntamiento muestra su apoyo y se suma, con el objetivo de que el Plan de Gestión "Zonas de Especial Protección para las Aves de Ambientes Esteparios" (ZEPA) de Castilla-La Mancha" que apruebe el Gobierno Regional, contemple las demandas de los agricultores de Villatobas y consiga un equilibrio adecuado entre las políticas de protección medioambiental, los intereses y derechos de los agricultores, así como el desarrollo socioeconómico de la agricultura local, teniendo en cuenta la extensión de la zona ZEPA existente en nuestro término municipal.

VILLATOBAS, a 27 de diciembre de 2016»

El portavoz de la oposición da lectura a un escrito que literalmente dice así:
«Argumento punto 4 del Pleno moción del PP (Pleno 2016 12 27)

*En relación a la moción o escrito presentado por el GMP al Pleno en relación a la ampliación de las zonas ZEPA a partir de determinada normativa europea, estatal y autonómica, desde el GMS coincidimos con lo expuesto, aunque entendemos que no es necesario un escrito tan denso en el que se pretende justificar la posición en relación de la necesidad de que se elaboren **directivas orientadas a permitir**, a partir de una normativa adecuada, **la concurrencia de acciones orientadas a mantener el medio ambiente con la actividad económica de los humanos sobre el mismo**, es decir, a garantizar lo que se denomina un **desarrollo sostenible**.*

Si la moción pretende esto, tampoco entendemos que en la misma se haga



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

mención a ningún tipo de asociación profesional, que como se dice, ya la misma ha presentado sus alegaciones donde proceda.

En todo caso, como organismo responsable y autónomo que es este Ayuntamiento, nosotros deberíamos presentar donde proceda nuestro propio posicionamiento, que seguro coincide en gran parte con lo expresado por otras instituciones, sin entrar en el mismo a cuestionar aspectos que nada tienen que ver con el medio ambiente, sino con la situación personal de la realización de una determinada actividad. Nuestro objetivo tiene que estar orientado a evitar que la aplicación de esta norma perjudique a nuestros vecinos, en todo o en parte.

En este sentido, el GMS apoya una moción que potencie la actividad económica asociada al medio en base a un desarrollo sostenible que perdure en el tiempo, donde convivan las actividades económicas de los humanos con la vida libre, en este caso, de las aves esteparias.

En consecuencia, pedimos al GMP que entre ambos grupos procedamos a revisar el texto en este momento, que seguro dará como resultado una posición coincidente sobre el mismo.»

A continuación interviene la señora Alcaldesa manifestando que no tiene ningún inconveniente en modificar su moción modificando la expresión «El Ayuntamiento de Villatobas, apoyando las reivindicaciones de los agricultores realizadas por organizaciones representativas del sector, como es el caso de ASAJA» por «El Ayuntamiento de Villatobas, en nombre propio y, así mismo, apoyando las reivindicaciones de los agricultores»

Concluido el debate, el Pleno en votación ordinaria aprueba por **unanimidad** la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular adoptando el acuerdo de modificar determinados párrafos, quedando el texto como sigue:

«PROPUESTA DE LA ALCALDESA SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN “ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES DE AMBIENTES ESTEPARIOS” DE CASTILLA-LA MANCHA.

Villatobas es un municipio que cuenta con un 24,55% de su término municipal delimitado como zona ZEPA, un total de 4.452,72 hectáreas.

Se trata de una extensión de terreno muy importante en la que los agricultores pretenden seguir desarrollando sus explotaciones a la vez que se mantienen unas medidas de protección para las aves que sean efectivas, pero que no coarten el desarrollo de estas explotaciones, más aún en un momento en el que la agricultura se ha convertido en un sector económico pujante, pasando de representar el 6% del tejido productivo hace una década a suponer ahora más del 30%.

El artículo 45 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural, así como el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, respecto a las Zonas de especial conservación y Zonas de especial protección para las aves, señala que las Comunidades Autónomas



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

elaborarán adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, así como las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

En consecuencia, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural está elaborando el Plan de Gestión "Zonas de Especial Protección para las Aves de Ambientes Esteparios" (ZEPA) de Castilla-La Mancha", en las que se registran las posibles limitaciones en la actividad y el desarrollo de la Agricultura regional.

El Ayuntamiento de Villatobas entiende y considera que el objetivo de cualquier medida o limitación debe ser el desarrollo sostenible socio-económico de la zona, que compatibilice la actividad agraria con el mantenimiento de la población de aves existentes en la zona. Hay que destacar que en los últimos años, la población de aves esteparias con presencia en nuestro término municipal, ha crecido notablemente, llegando a extenderse incluso en parcelas que se encuentran fuera de las zonas delimitadas como ZEPA, donde además están demostrando que puedan convivir con explotaciones agrarias de todo tipo: cereal, olivo, viñedo en vaso y en espaldera, almendros, pistachos, etc.

Por todo ello, para que los intereses de los agricultores no se vean afectados, el Plan debe contemplar los siguientes planteamientos:

- 1. La agricultura es imprescindible para la supervivencia de las propias aves, por tanto, el Plan debe contar con referencias a los aspectos socioeconómicos y al factor humano integrado en la viabilidad de estas ZEPAS.**
- 2. En las situaciones en las que las limitaciones medioambientales sean susceptibles de compensación, deben articularse los procedimientos de regulación adecuados y contemplar la suficiente dotación financiera.**
- 3. La delimitación de las zonas ("Muy vitícola", "Vitícola", "Poco vitícola" y "Nada vitícola" debe atender a criterios rigurosos, de tal manera que todas las parcelas en las que haya cultivos leñosos deben tener la consideración de vitícolas.**
- 4. Los Planes de gestión deben tener en cuenta no sólo las incorporaciones de jóvenes agricultores que han recibido ayudas públicas, sino también aquellos que se han dado de alta en la actividad agraria sin ellas.**
- 5. Los Planes deben contemplar la posibilidad de que los agricultores puedan plantar cultivos leñosos (viñedo, almendro, olivar, pistacho y otros) incluso en las zonas más restrictivas, es decir, incluso en las zonas que la Administración regional ha catalogado como "Poco vitícola" y "Nada vitícola".**



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

- 6. Los Planes de Gestión no deben aplicar unos porcentajes de nuevas plantaciones que limiten el uso de las tierras y que prohíban a los pueblos aumentar en un determinado número de hectáreas los cultivos leñosos, ya que, de hacerlo, condena a las explotaciones de los agricultores con cultivos poco o nada rentables.**
- 7. Las actuaciones de los agricultores inmersos en planes de reestructuración o con autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo, deben contemplarse y compatibilizarse en Plan de Gestión.**
- 8. Deben tenerse en cuenta las industrias vitivinícolas que representan inversiones y actividades de gran trascendencia.**
- 9. Las instalaciones agrícolas en dimensiones normales no deben contemplar restricciones ambientales.**
- 10. Por último, y con relación al programa agroambiental del cereal en zonas ZEPA, los agricultores deben tener la posibilidad de sumarse a dicho programa de manera voluntaria, y las condiciones agroambientales de siembra y cosecha que haya que cumplir deben ser acordes a la práctica del cultivo, así como no vulnerar las normas de la condicionalidad.**

Alegaciones a las que, a través de este presente acuerdo, el Ayuntamiento muestra su apoyo y se suma, con el objetivo de que el Plan de Gestión "Zonas de Especial Protección para las Aves de Ambientes Esteparios" (ZEPA) de Castilla-La Mancha" que apruebe el Gobierno Regional, contemple las demandas de los agricultores de Villatobas y consiga un equilibrio adecuado entre las políticas de protección medioambiental, los intereses y derechos de los agricultores, así como el desarrollo socioeconómico de la agricultura local, teniendo en cuenta la extensión de la zona ZEPA existente en nuestro término municipal.»

6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a solicitud de cambio de zona sanitaria básica.

El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de moción de fecha 3 de octubre de 2016, con registro general de entrada número 1989, que literalmente dice así:

«Villatobas, a 20 de septiembre de 2016

Para: Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas y al Pleno.

MOCIÓN: SOLICITUD CAMBIO DE ZONA SANITARIA BÁSICA.

El Grupo Municipal Socialista, ante la situación que con el tiempo se ha originado en la asistencia sanitaria, sobre todo en la atención de las urgencias, y teniendo en



Ayuntamiento de Villatobas

**PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016**

cuenta la opinión generalizada que se está dando entre los vecinos de nuestro pueblo reclamando una adaptación del servicio sanitario a las nuevas necesidades.

Quiere expresar que el actual Mapa Sanitario está vigente desde hace más de treinta años, que los condicionantes que en aquel momento se daban han cambiado de forma significativa, y en consecuencia se precisaría introducir modificaciones orientadas a dar el mejor servicio a los pacientes. En este momento nuestro municipio forma parte de la Zona Sanitaria Básica de Noblejas, y en consecuencia al no existir unas comunicaciones directas y teniendo en cuenta la demografía de la población, con un alto índice de envejecimiento, se origina un problema serio a quien precise desplazarse para ser atendido, sobre todo en las urgencias.

Se entiende desde el Grupo Municipal Socialista, que actualmente la situación más lógica sería estar adscritos a la Zona Básica de Ocaña, por lo que presenta la siguiente moción:

MOCIÓN.

Desde el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno que por la señora Alcaldesa se continúe con los trámites necesarios ante la Consejería de Sanidad, para que se realicen los cambios obligados en el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha con la adscripción de Villatobas a la Zona Básica de Ocaña como forma de mejorar los servicios sanitarios así como hacer más efectiva la equidad en el acceso a las prestaciones sanitarias.

De igual forma, insistir en que se dote al Centro de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento de Ocaña de los recursos necesarios que faciliten la asistencia y le hagan más resolutivo en sus intervenciones.

Desde el GMS pedimos a los componentes del Grupo Municipal Popular adherirse a esta moción para que de forma unánime planteemos nuestra propuesta ante la Consejería de Sanidad.

Esperando sea aceptada esta moción, se pide su aprobación por el Pleno.

Fdo: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA»

La señora Alcaldesa manifiesta que la gestión se realizó en mayo, añade que se interesará por el estado de dicha solicitud ante la Dirección Provincial de Sanidad.

Concluido el debate, la Alcaldesa somete la moción a votación ordinaria, siendo estimada por **unanimidad** la moción presentada por el grupo municipal socialista.



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la implantación de compra pública responsable.

El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de moción de fecha 12 de diciembre de 2016, con registro general de entrada número 2541, que literalmente dice así:

«Villatobas, a 7 de diciembre de 2016

Para: Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas y al Pleno.

MOCIÓN: IMPLANTACIÓN DE COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE.

Las Administraciones Públicas tienen una enorme influencia en el mercado y en el entorno. No solo a través de su actividad normativa, sino también a través de su papel como consumidoras de bienes y servicios. La compra pública tiene una importante participación en la economía, y se concentra en mayor medida en las Administraciones regionales y locales. Debido a la importancia cuantitativa de la compra pública, y su valor como referente, cada vez más las administraciones están introduciendo criterios de compra responsable en sus procedimientos de contratación pública.

La necesidad de tener en cuenta criterios ambientales, criterios sociales y criterios éticos, están obligando a legislar en el sentido de convertir a las administraciones públicas en motor de cambio para la protección medioambiental en su forma de realizar las compras. Es por lo que desde el Grupo Municipal Socialista presentamos esta moción.

MOCIÓN.

Desde el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno que se inste a los órganos de contratación competentes de este Ayuntamiento, que de acuerdo a lo establecido en diversas Directivas y en la Orden HAP/1169/2016, se establezca un sistema que a la mayor brevedad posible permita disponer de un sistema de Compra Pública Responsable.

Desde el GMS pedimos a los componentes del Grupo Municipal Popular adherirse a esta moción para que de forma unánime nos obliguemos a contribuir a la mejora del medio ambiente a partir de esta decisión.

Esperando sea aceptada esta moción, se pide su aprobación por el Pleno.

Fdo.: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA»

Considerando el interés mostrado por el asunto, el Pleno acuerda posponer



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

la votación de la moción para la próxima sesión con el fin de ser estudiada por el grupo municipal popular.

8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para evitar el consumo de alcohol en la vía pública y en locales municipales.

Este El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de moción de fecha 12 de diciembre de 2016, con registro general de entrada número 2539, que literalmente dice así:

«Villatobas, a 7 de diciembre de 2016

Para: Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas y al Pleno.

MOCIÓN: EVITAR EL CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOCALES MUNICIPALES.

El observatorio Toxicológico fundado por la Sociedad Española de Urgencias de Pediatría en 2008, constata que a los hospitales llegan ya casos de niños de menos de 15 años, todavía saliendo de la infancia camino de la preadolescencia, con comas etílicos. Sesenta servicios de urgencias de toda España que han cruzado datos, constatan que esta situación va en aumento.

A edades tempranas, las intoxicaciones etílicas pueden ser irreversibles. Los menores son un bien preciado de nuestra sociedad que debemos cuidar, y a través del consumo de alcohol, se ve afectada de forma grave su salud. De una parte, por el efecto negativo del alcohol sobre su organismo; pero también actúa negativamente sobre su desarrollo mental y psíquico interfiriendo en que se alcance su plenitud.

Las administraciones públicas no pueden ser cómplices de este acontecer, ni por acción, ni por omisión. No hay por menor que recordar lo ocurrido en un municipio de la Comunidad de Madrid en donde como consecuencia de un coma etílico falleció una niña de 12 años, esto nunca más debe ocurrir.

Es por lo que desde el Grupo Municipal Socialista presentamos esta moción.

MOCIÓN.

Desde el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno que se elabore un protocolo de actuación de este Ayuntamiento, que actúe de forma preventiva, que de forma activa evite en lo posible el consumo de alcohol de menores en la vía pública y locales municipales, que en colaboración de los Servicios Sociales ayude a salir de situaciones de adicción si las hubiese, y que en colaboración con los Cuerpos de Seguridad del Estado, reconduzca el lamentable espectáculo que con bastante frecuencia vemos en nuestras calles de personas cada vez más jóvenes



Ayuntamiento de Villatobas

PLENO EXTRAORDINARIO
27-12-2016

provisionarse de alcohol para su consumo en la vía pública y a la vista de todo el mundo.

Desde el GMS pedimos a los componentes del Grupo Municipal Popular adherirse a esta moción para que de forma unánime contribuyamos a evitar el deterioro que significa para los vecinos más jóvenes el consumo de alcohol.

Esperando sea aceptada esta moción, se pide su aprobación por el Pleno.

Fdo.: Rafael Díaz-Regañón García-Alcalá

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA»

La señora Alcaldesa indica que desde el Ayuntamiento siempre se ha tomado una postura activa identificando a los menores y poniéndose en contacto con establecimientos de venta, Guardia Civil, etc. Añade que desde el Ayuntamiento no se fomenta el consumo del alcohol en locales municipales y que está prohibido vender alcohol por ley, pero no se puede poner puertas al campo. Finaliza su intervención indicando que lo pide el Grupo Municipal Socialista es un protocolo de actuación y la ayuda de la Guardia Civil y eso ya se está haciendo.

Concluido el debate, la Alcaldesa somete la moción a votación ordinaria, siendo desestimada por **siete votos en contra del grupo municipal popular, y cuatro votos a favor del grupo municipal socialista.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la señora Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,